



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00053-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial contra del ciudadano ISRAEL GUTIERREZ SEGOVIA.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

R E S U E L V E

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra ISRAEL GUTIERREZ SEGOVIA por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.L., (\$36.123.128,00), correspondiente al saldo insoluto de capital, contenido en el pagaré No. 2631421; Por el valor de los intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados liquidados desde el 9 de enero de 2021, fecha de la mora, hasta el 11 de junio de 2021, fecha de liquidación para la demanda, los cuales equivalen a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$10.817.422,00).; Por el valor de los intereses moratorios sobre el SALDO INSOLUTO DE CAPITAL, causados desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer el demandado a favor del BANCOLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.721.919 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 52.239 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11bc880b017aa6d724e2ff3e8c0d8a4eccf6c14347d62757a683a86584d74837

Documento generado en 07/07/2021 02:01:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>